

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
SERRANO 73 - OFICINA 1110
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007404	01/05/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Capacitación denominada:TÉCNICAS DE LIQUIDACIÓN, CÁLCULO Y CONTABILIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES, Fecha: 19/11/2021 AL 15/12/2021 Participantes: 1 persona. RES.32 del 03/01/2022. sol.55600.	USACH(032)	1.00UN	33,000.00	33,000	G722
------	---	------------	--------	-----------	--------	------

Total Programa 33,000

Total Art 86111604-01 33,000

Impt Total Ped 33,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y ORDEN EL PAGO POR
SERVICIO DE CAPACITACIONES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 03/01/2022 - 32

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N°75 de 1988; la Resolución N°1117 de 1995 y el Decreto N°241 del año 2018; Ley de Universidades N°21.94 de 2018; Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Ordenes de Compras N°807549 y N°808175, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de 12 de marzo del año 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
55285	807549	76-421-320-3	TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CASOS DE ACOSO Y MALTRATO LABORAL Fecha: 16/11/2021 AL 02/12/2021 Participantes: 17 personas	\$384.000	\$160.000
55600	808175	76-421-320-3	TÉCNICAS DE LIQUIDACIÓN, CÁLCULO Y CONTABILIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES Fecha: 19/11/2021 AL 15/12/2021 Participantes: 1 personas	\$132.000	\$33.000
Total					\$193.000

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 22 de noviembre de 2021, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N°55285, y también con fecha 07 de diciembre de 2021, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N°55600, que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de

2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA** el pago del servicio de capacitación señalado en el considerando c), a la OTEC indicada: **CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.421.320-3**, por el total de \$193.000.-

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem 2.67, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JMZC/AJT/JPJ/PRR/MTA/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°854 .2021– CDP 55285-55600 DE CC32